LA SECRETARÍA (s) DE SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA realiza el estudio de conveniencia y oportunidad **(ESTUDIO PREVIO)** requerido conforme al artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 ley 1150 del 2007, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1.del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Dosquebradas, para el desarrollo y cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Transformemos Dosquebradas 2024- 2027" y teniendo como propósito fundamental garantizar el mejoramiento de la cobertura vial tanto de la zona rural como urbana, mediante obras físicas que recuperen la infraestructura obsoleta, obras nuevas que mejoren la movilidad, la comunicación interna y externa del Municipio, además de obras que mejoren la red de instituciones públicas. Igualmente busca la integridad y articulación de proyectos de alto impacto para el desarrollo social.

Es por ello, que la contratación es un instrumento que pueden utilizar las Entidades Estatales para el cumplimiento de sus fines, este instrumento se encuentra ampliamente regulado en el ordenamiento jurídico colombiano con el propósito de que la actuación contractual cumpla con los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio de la ecuación contractual, buena fe, igualdad y el equilibrio entre prestación y derechos, además los principios de la función pública.

En el 2026 Dosquebradas avanzará como una ciudad planificada- ordenada – dinámica, bajo principios de una economía sostenible, donde los ciudadanos participan con el desarrollo colectivo y social del Municipio; el sector productivo y el gobierno local actúan con solidaridad y aúnan esfuerzos para alcanzar mayores niveles de competitividad, emprendimiento, equidad, paz y justicia, en atención a las situaciones de emergencia presentadas en el municipio y a las medidas adoptadas mediante los Decretos Municipales No. 309 y 310 del 10 de agosto de 2026, mediante los cuales se declararon la calamidad pública y la urgencia manifiesta, en concordancia con la situación de desastre de carácter nacional declarada mediante el Decreto Presidencial No. 1171 del 11 de agosto de 2026.

El municipio Dosquebradas y específicamente la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura y su dirección operativa debe garantizar los fines esenciales del estado, y con el objeto de lograr los propósitos enmarcados en la Constitución Política, en la ley y en especial los imperativos de la función pública, pretende garantizar el fortalecimiento institucional y en razón de ello, es necesario contar con el personal profesional requerido que garantice la satisfacción del interés general.

Se considera necesario y oportuno suscribir bajo la modalidad de contratación directa por prestación de servicios un profesional idóneo, que lleve a cabo actividades encaminadas entre otras cosas, al análisis jurídico de los aspectos legales de los procesos precontractuales, procesos contractuales y actuaciones postcontractuales, y así evitar sanciones administrativas y económicas que puedan causar detrimento patrimonial, haciendo acompañamiento a los ingenieros y técnicos cuando dentro de su labor requieran el soporte jurídico con el fin de garantizar el normal desarrollo administrativo al interior de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura.

A la fecha de suscribirse el presente estudio, no existe el cargo de abogado dentro de la planta de cargos de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura y por consideraciones legales, técnicas y fiscales no puede crearse, toda vez que sería un cargo presupuestal directo a los gastos de funcionamiento afectando de forma negativa el proceso actual de pretender cumplir con los ajustes fiscales. En razón de las competencias, actividades y responsabilidades se requiere de la presencia de personal con perfil profesional en las materias señaladas que brinden apoyo al fortalecimiento institucional para la atención de asuntos específicos y relacionados con la emergencia y declaratoria de calamidad, con el propósito de fortalecer la gestión y el cumplimiento de los diversas actividades de la Administración Municipal, garantizando así el logro de las metas propuestas y alcanzar los retos, es de aclarar que la administración municipal no cuenta con profesional suficiente e idóneo que puedan satisfacer la necesidad de la entidad.

Cabe anotar que el personal de planta que labora para la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura no cubre las necesidades de talento humano que requiere tal dependencia, ni reúnen los requisitos de experiencia e idoneidad para cumplir con el perfil requerido para el desarrollo del presente objeto contractual, lo anterior para el cumplimiento y desarrollo de los objetivos a cumplir durante la presente vigencia.

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones.

1.1. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro **DEL PLAN DE ACCIÓN** de la Secretaría SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA DE DOSQUEBRADAS.

1.2. El municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
CDJ2026838	*2.3.2.02.02.008.M.290.T.17.1.4C*	$9.806.000

* Plantilla V.3 - fecha de vigencia 1 de junio de 2023.

Total	$9.806.000

1.3. Fuente: *marcar con una* X

RP. X **S.G.P.** **DEST. ESP.** **OTROS**

2. OBJETO A CONTRATAR Y SU DESCRIPCIÓN.

"**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA*".***

2.1. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

2.1.1. Tipo del contrato a celebrar: Prestación de Servicios Profesionales.

2.1.2. Obligaciones del contratista:

2.1.2.1. Obligaciones específicas del contratista:

1. Apoyar los procesos de contratación de obras de la secretaria en el marco de las declaratorias de calamidad pública y urgencia manifiesta, asesorando legalmente la elaboración de los estudios previos y la etapa precontractual y postcontractual de los mismos.
2. Realizar evaluaciones jurídicas de los procesos de contratación adelantados por la Secretaria de obras públicas e infraestructura del municipio de Dosquebradas.
3. Emitir conceptos jurídicos relacionados con los procesos de contratación asignados.
4. Formular y construir documentos precontractuales de los procesos de contratación y licitación que le sean asignados por parte del Secretario de Obras Públicas e Infraestructura.
5. Realizar respuesta a derechos de petición y requerimientos de entes de Control que le sean asignados según su competencia.
6. Hacer seguimiento en la plataforma SECOP II a los procesos de convocatoria pública y contratación directa en la etapa precontractual, a cargo de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura del municipio de Dosquebradas- Risaralda que le hayan sido asignados.

2.1.2.2. Obligaciones generales del contratista:

El contratista además de dar cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el supervisor designado, tendrá las siguientes obligaciones

A). Encontrarse al día en el pago del Sistema de Seguridad Social y parafiscales a los que haya lugar, así como cumplir oportunamente con las cargas tributarias nacionales y municipales a las que se encuentre sujeto. B). Disponer del tiempo necesario para atender en un plazo prudencial y de acuerdo a la necesidad los asuntos propios del objeto contractual. C). Presentar oportunamente ante el supervisor los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo del objeto con las respectivas evidencias y de igual forma cargarlas en la plataforma secop 2 conforme al avance y ejecución de su contrato. D). Entregar en medio magnético y físico a la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la documentación a cargo y entregar al supervisor los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos en los que sea designado como apoyo a la supervisión, si a ello hubiere lugar, igualmente los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000. E). Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso en el desarrollo de los alcances contractuales. F). Disponer de toda la logística, los elementos, materiales y demás insumos necesarios para cumplir de manera integral el objeto contractual. G). Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, especialmente en los actos en que deba actuar en representación de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura de Dosquebradas. H). Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que le formulen el Supervisor y la dirección con relación a los alcances del contrato. I). No celebrar contratos, acuerdos y/o realizar actos o conductas que afecten el cumplimiento del contrato o den lugar a que se presenten conflictos de interés. J). No ofrecer ni recibir dádivas ni halago alguno por razón de las actividades propias de la ejecución del contrato. K). cumplir con lo descrito en el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas de la entidad que se encuentre vigente la fecha. L) Cargar los soportes de la ejecución del contrato debidamente firmados en la plataforma Sia observa. En caso de no cumplirse con estas obligaciones con insuficiencia o tardíamente se genera incumplimiento del contrato. M) Las directrices

planteadas en la Política, son aplicables a todos los servidores públicos y/o contratistas de la Administración Municipal, es por ello que es responsabilidad de todos, conocerla, cumplirla y respetarla. El documento puede consultarse en la siguiente ruta: Aplicativo SAIA / SGS/ Mapa de procesos/ Atención al Ciudadano/ Otros documentos de Calidad/ Política de Atención al Ciudadano.

2.1.3. Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del presente contrato será de DOS (2) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026**.**

2.1.4. Lugar de ejecución del contrato y domicilio contractual: El contrato se ejecutará en el Municipio de Dosquebradas, Risaralda.

2.1.5 Perfil requerido:

Idoneidad (estudios):

Se requiere de la contratación de una persona natural, con título profesional de abogado, con tarjeta profesional vigente y especialización.

Experiencia (en tiempo):

Que cuente con experiencia profesional de mas de doce (12) meses, respaldada con certificación de una entidad o empresa pública o privada.

2.1.6. Valor del contrato: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($9.806.000)

2.1.7. Forma de pago: EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS cancelará el valor del contrato mediante actas parciales mensuales o proporcionales al tiempo de ejecución, por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($4.903.000)** previo informe de prestación de servicio recibido a satisfacción por el supervisor y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes.

2.1.8. Anticipo y su justificación: N/A

2.1.9. Supervisión o interventoría: La supervisión será ejercida por el Director Operativo de Obras o quien haga sus veces, adscrito a la secretaria de obras públicas e infraestructura del municipio de Dosquebradas.

3. Modalidad de selección del contratista: CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, bajo la causal de que la Administración Municipal, como se expresó en el numeral 1º) de este estudio previo, no cuenta con el número de personas necesarias para el desarrollo de las actividades constitucionales y legales.

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato: Para determinar el valor de este contrato se tomó como base y referencia la CIRCULAR NÚMERO 002 DE 2026 (tabla de honorarios) valores que obedecen a lo que se cancela como honorarios a un **PROFESIONAL** por lo que se considera viable pagar los honorarios estipulados en el presente estudio que corresponden a **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($4.903.000)** y/o proporcionales a la prestación del servicio.

CATEGORÍA ADMINISTRATIVA	VALOR 2026
Educación básica, media o bachiller	2.200.000
Técnico	2.350.000
Tecnólogo o con estudios universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	2.750.000
Profesional	3.780.000
Profesional Especializado	4.903.000
Profesional con posgrado (Especializado/Maestría), con actividades de coordinación.	5.821.000
CATEGORÍA SALUD	**VALOR 2026**
Auxiliar Enfermería	2.750.000
Enfermera	3.780.000
Médico	4.687.000
Médico con posgrado	5.281.000
CATEGORÍA OBRAS	**VALOR 2026**
Ayudante de obra	2.200.000
Oficial de Obra	2.750.000
Soldador	2.750.000
Fontanero	2.750.000
Maestro de obra	2.900.000
Operador de máquina pesada	2.900.000

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Municipio de Dosquebradas en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura requiere contratar de una persona natural, con título profesional de abogado, con tarjeta profesional vigente y especialización que cuente con

experiencia profesional mínima de doce (12) meses, respaldada con certificación de una entidad o empresa pública o privada.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para este tipo de contratación no se requiere pluralidad d ofertas. No obstante, se tendrá en cuenta la idoneidad y experiencia del contratista a fin de satisfacer la necesidad de la entidad**.**

6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

(Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Cartilla Colombia Compra Eficiente).

Ver anexo

Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 08 FV: 07/2024	

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	interno	Ejecución	Operacional	Demora en la legalización del contrato	Retraso en el desarrollo del programa	Improbable	Dificulta la ejecución del contrato	Menor 2	Bajo	Contratista	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	insignificante	Mínimas distorsiones en la ejecución	1	Bajo	Sí	Contratista			Minuta de contrato	mensual
2	Específico	interno	Ejecución	Operacional	Garantizar la calidad del servicio que reúna las especificaciones técnicas solicitadas	Retraso en el desarrollo del programa	Improbable	Dificulta la ejecución del contrato	Menor 2	Bajo	Contratista	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	insignificante	Mínimas distorsiones en la ejecución	1	Bajo	Sí	Contratista			Verificación por parte del supervisor del contrato y/o interventor del cumplimiento de las condiciones en que se fue pactado el contrato	mensual
3	Específico	interno	Ejecución	Operacional	Garantizar el pago de la seguridad social y aportes parafiscales	Retraso en el desarrollo del programa	Improbable	Dificulta la ejecución del contrato	Menor 2	Bajo	Contratista	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	insignificante	Mínimas distorsiones en la ejecución	1	Bajo	Sí	Contratista			Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor y/o interventor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para esto o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes	mensual
3	Específico	interno	Ejecución	Operacional	el no uso de los elementos de protección personal y/o daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato,	Retraso en el desarrollo del programa	Improbable	Dificulta la ejecución del contrato	Menor 2	Bajo	Contratista	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	insignificante	Mínimas distorsiones en la ejecución	1	Bajo	Sí	Contratista			Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor y/o interventor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para esto o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes	mensual

(Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Cartilla Colombia Compra Eficiente).

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

Nota: de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

8. Aspectos tributarios y financieros del contrato

Tasa o estampilla	Porcentaje	Aplica Si / No
Estampilla bienestar adulto mayor	3%	si
Estampilla pro-cultura	0.5%	si
Retención de Industria y Comercio	Según la actividad económica	N/A

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

Se firma en Dosquebradas a los 26 días del mes de octubre del año 2026

Relación de los integrantes del Equipo Estructurador del Estudio Previo.

LUIS FELIPE MEJÍA DIEZ
Ordenador del Gasto

Proyecto:

PAOLA ANDREA VALDES
Abogada Contratista